



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 142779 DEL 7 DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO SOBRE IMPUESTO VEHICULO DICIEMBRE 17 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 142779 a NELSON ALBERTO SOLARTE C.C#94466361

### HACE SABER:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer la ocurrencia de la excepción del numeral tercero contenida en el artículo 831 del ENT por encontrar probada la falta de ejecutoria del título de la acción de cobro al no ser notificada la liquidación de aforo.

**SEGUNDO:** Negar la solicitud de Prescripción solicitada interpuesta por la señora NELSON ALBERTO SOLARTE CON CEDULA DE CIUDADANIA 94.466.361, en calidad de poseedor del vehículo de placas CUM832, frente a la vigencia 2010 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**TERCERO:** COMUNICAR por del señor NELSON ALBERTO SOLARTE CON CEDULA DE CIUDADANIA 94.466.361, en calidad de poseedor del vehículo de placas CUM832, residente en la CARRERA 82 # 5 – 54, de la ciudad de Palmira valle, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual tendrá que interponerse dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, contado a partir de su interposición en debida forma, conforme a lo estipulado por el art. 834 del ENT.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL  
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 17 de diciembre de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN  
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso diciembre 26 de 2019.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo